

CI. Sesión Ordinaria 12/02/2010

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Acta de la Primera Sesión Ordinaria del
12 de febrero de 2010
Número ACT/CI/12/02/10**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2010, en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicadas en Arcos de Belén número 79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información, se reunieron los siguientes asistentes: -----

Miembros del Comité de Información.-----

Lic. Adi Loza Barrera, suplente del Titular de la Unidad Enlace, Presidente del Comité de Información y Secretaria Técnica.-----

Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales, Director General de Personal y suplente del Oficial Mayor.-----

C.P. Pedro Troncoso Sánchez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.-----

Como asunto previo al desarrollo de la sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los miembros del Comité el uso de la palabra con el objeto de dar la bienvenida al Dr. Juan Alfonso Mejía López como Titular de la Unidad de Enlace, asimismo comunicó que en reunión celebrada el Miércoles 27 de enero del año en curso, ante personal de la Unidad de Enlace y TELSEP, manifestó que era su decisión que la de voz continuara siendo suplente del Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

I. Aprobación de la Orden del Día.-----

1. Habiendo quórum suficiente, el Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, sometió a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:-----

II. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Información.-----

I. Aprobación del orden del día.-----

II. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Información:-----

A.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

B.- RECURSOS DE REVISIÓN.-----

1. Con motivo del recurso de revisión número 0102/10, derivado de la solicitud de acceso a la información pública, folio número 0001100485209, en la que cual se requirió: "informe de auditoría externa realizada por el despacho Bogarín a los elementos de la fórmula para el ciclo escolar 2008-2009. auditoría externa despacho Bogarín." (sic). Sobre el particular, la Oficialía Mayor manifestó que después de una búsqueda exhaustiva de los documentos solicitados, éstos no obran dentro de sus archivos. De acuerdo con lo anterior, la citada unidad administrativa solicita la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAI) y 70, fracción V, de su Reglamento.-----



C.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES AL PLENO DEL IFAI.

1. En cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI, al recurso de revisión número 4145/09, derivado de la solicitud de acceso a la información pública, folio número 0001100337309, en la que cual se requirió: *"Evolución del gasto público y privado en educación como porcentaje del PIB según nivel educativo (básico, medio y superior), y por entidad, para los años 2005 al 2009, así como el estimado por la dependencia para el año 2010. En el caso del nivel superior diferenciar el PIB destinado a la educación superior e investigación respecto al de las normales."*(sic). Sobre el particular, la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva al interior de la Oficina del Titular de dicha unidad, no se localizó documentos e información que aludan a la citada solicitud. De acuerdo con lo anterior, la citada unidad administrativa solicita la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.

2. En cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI, al recurso de revisión 4787/09, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio número 0001100287709, en la cual se requirió: *"Por medio del presente solicito el padrón al 1 de Enero de 2009 y en su defecto a la fecha más reciente (Nombre completo, Lugar adscrito de trabajo, institución donde presta sus servicios, antigüedad laboral) de todos los profesores adscritos a la Secretaría de Educación pública y/o cuya nomina total o parcial sea cubierta por la citada secretaria dentro de sus diferentes sistemas y subsistemas de educación en todos los niveles desde Preescolar hasta el nivel superior y de Postgrado, así como aquellos en comisiones, brigadas, tiempos completos frente a grupo y no frente a grupo, directivos y personal administrativo de todos los planteles educativos dentro de los niveles antes mencionados. Así mismo sus remuneraciones mensuales brutas incluidas compensaciones y cualquier otra prestación a la nómina por clave de puesto y/o nivel jerárquico. Lo anterior expresado en moneda nacional."*(sic). Sobre el particular, la Subsecretaría de Educación Superior, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva no localizó lo requerido. Por su parte, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria indicó que no cuenta solamente con información referente al personal comisionado a otros centros de trabajo; personal docente frente a grupo; personal docente realizando actividades de capacitación y asistencia técnica y personal designado a realizar funciones directivas, entre otras. De acuerdo con lo anterior, las citadas unidades administrativas solicitan la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.

III. Asuntos Generales.

1. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría y autorización para remitirlo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

2. Notificación del IFAI mediante la herramienta de comunicación, por la cual hace del conocimiento a la Unidad de Enlace que con la finalidad de dar por atendido el requerimiento relacionado con el Documento de Seguridad, debe pronunciarse sobre el tratamiento que se dio a los sistemas sobre los cuales no se hizo mención, toda vez que al 25 de noviembre del 2009, se contaban con 46 sistemas registrados en el Sistema Persona, de los cuales solamente se pronunció sobre 11.

3. Que a petición del encargado del Archivo de Concentración Histórico de la SEP, se solicitó publicar en el Portal de Obligaciones de Transparencia -POT- las Guías Simples de Archivos de 33 unidades administrativas. Que la Unidad de Enlace publicó la información correspondiente el 11 de enero del año en curso. Asimismo, se informa a este H. Comité que mediante oficio número UR120/CE/UE/074/2010, de fecha 2 de febrero del año en curso, la Unidad de Enlace solicitó a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios comunicara los datos del servidor público titular de la Coordinación de Archivos de la SEP, ya que es necesario continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones en materia de archivos establecidas en la normatividad aplicable.

2. En desahogo del punto II. B. 1., concerniente al recurso de revisión número 0102/10, derivado de la solicitud de acceso a la información pública, folio número 0001100485209, en la que cual se requirió: *"informe de auditoria externa realizada por el despacho Bogarín a los elementos de la fórmula para el ciclo escolar 2008-2009. auditoria externa despacho Bogarín."*(sic). Sobre el particular, la Oficialía Mayor manifestó que después de una búsqueda exhaustiva de los documentos solicitados, éstos no

Cl. Sesión Ordinaria 12/02/2010

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



obran dentro de sus archivos. De acuerdo con lo anterior, la citada unidad administrativa solicita la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO ACT/12/02/2010.1	Se instruye a la Unidad de Enlace a realizar una nueva búsqueda del documento solicitado en las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información.
---	---

3. En desahogo del punto II. C. 1., concerniente al cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI, al recurso de revisión número 4145/09, derivado de la solicitud de acceso a la información pública, folio número 0001100337309, en la que cual se requirió: *"Evolución del gasto público y privado en educación como porcentaje del PIB según nivel educativo (básico, medio y superior), y por entidad, para los años 2005 al 2009, así como el estimado por la dependencia para el año 2010. En el caso del nivel superior diferenciar el PIB destinado a la educación superior e investigación respecto al de las normales."*(sic). Sobre el particular, la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva al interior de la Oficina del Titular de dicha unidad, no se localizó documentos e información que aludan a la citada solicitud. De acuerdo con lo anterior, la citada unidad administrativa solicita la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptándose el siguiente acuerdo: -

ACUERDO ACT/12/02/2010.2	Se confirma la inexistencia de la información solicitada con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.
---	---

4. En desahogo del punto II. C. 2., cumplimiento a la resolución emitida por el IFAI, al recurso de revisión 4787/09, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio número 0001100287709, en la cual se requirió: *"Por medio del presente solicito el padrón al 1 de Enero de 2009 y en su defecto a la fecha más reciente (Nombre completo, Lugar adscrito de trabajo, institución donde presta sus servicios, antigüedad laboral) de todos los profesores adscritos a la Secretaría de Educación pública y/o cuya nomina total o parcial sea cubierta por la citada secretaria dentro de sus diferentes sistemas y subsistemas de educación en todos los niveles desde Preescolar hasta el nivel superior y de Postgrado, así como aquellos en comisiones, brigadas, tiempos completos frente a grupo y no frente a grupo, directivos y personal administrativo de todos los planteles educativos dentro de los niveles antes mencionados. Así mismo sus remuneraciones mensuales brutas incluídas compensaciones y cualquier otra prestación a la nómina por clave de puesto y/o nivel jerárquico. Lo anterior*

CI. Sesión Ordinaria 12/02/2010

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



expresado en moneda nacional." (sic). Sobre el particular, la Subsecretaría de Educación Superior, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva no localizó lo requerido. Por su parte, la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria indicó que no cuenta con información referente al personal comisionado a otros centros de trabajo; personal docente frente a grupo; personal docente realizando actividades de capacitación y asistencia técnica y personal designado a realizar funciones directivas, entre otras. De acuerdo con lo anterior, las citadas unidades administrativas solicitan la declaración de inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO ACT/12/02/2010.3	Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la Subsecretaría de Educación Superior y en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, en lo que atañe al personal comisionado a otros centros de trabajo; personal docente frente a grupo; personal docente realizando actividades de capacitación y asistencia técnica y personal designado a realizar funciones directivas
-------------------------------------	--

5. En desahogo del punto III. 1., concerniente aprobación del Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría y autorización para remitirlo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, se adopta el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO ACT/12/02/2010.4	Se aprueba del Índice de Expedientes Reservados de la SEP y se autoriza a la Unidad de Enlace a remitirlo al IFAI.
-------------------------------------	--

6. En desahogo del punto III. 2, relativo a la notificación del IFAI mediante la herramienta de comunicación, por la cual hace del conocimiento a la Unidad de Enlace que con la finalidad de dar por atendido el requerimiento relacionado con el Documento de Seguridad, debe pronunciarse sobre el tratamiento que se dio a los sistemas sobre los cuales no se hizo mención, toda vez que al 25 de noviembre del 2009, se contaban con 46 sistemas registrados en el Sistema Persona, de los cuales solamente se pronunció sobre 11, se adopta el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO ACT/12/02/2010.5	Se instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento del IFAI, el acuerdo ACT/14/12/2009.5, tomado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de
-------------------------------------	--

Cl. Sesión Ordinaria 12/02/2010

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Información, del 14 de diciembre próximo pasado.

7. En desahogo del punto III. 3, relativo a la cuestión de archivos de la SEP, la Secretaria Técnica informa que a petición del encargado del Archivo de Concentración Histórico de la SEP, se solicitó publicar en el Portal de Obligaciones de Transparencia – POT- las Guías Simples de Archivos de 33 unidades administrativas. Que la Unidad de Enlace publicó la información correspondiente el 11 de enero del año en curso. Asimismo, se informa que mediante oficio número UR120/CE/UE/074/2010, de fecha 2 de febrero del año en curso, la Unidad de Enlace solicitó a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios comunicara los datos del servidor público titular de la Coordinación de Archivos de la SEP, ya que es necesario continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones en materia de archivos establecidas en la normatividad aplicable, adoptando el siguiente acuerdo:

ACUERDO
ACT/12/02/2010.6

Se toma nota de lo manifestado.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información, siendo las catorce horas, del día 12 de febrero de 2010, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. ADI LOZA BARRERA
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA

Ci. Sesión Ordinaria 12/02/2010



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

C.P. PEDRO TRONCOSO SÁNCHEZ,
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y SUPLENTE DEL TITULAR ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SEP

MTRO. EDGAR OCTAVIO IBARRA MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR